



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE SOPORTES PUBLICITARIOS EN EL MUNICIPIO DE AREVALO.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente concurso la adjudicación de la concesión de paneles y soportes publicitarios sobre la vía pública del municipio de Arévalo para su explotación comercial, con las condiciones y obligaciones que se establecen a continuación.

**2. DISPONIBILIDAD DE SUELO MUNICIPAL PARA LA IMPLANTACION DE SOPORTES PUBLICITARIOS. PLAZO DE LA CONCESIÓN.**

Atendiendo a las circunstancias comerciales y de necesidad de señalización informativa en Arévalo, el Ayuntamiento oferta inicialmente al concesionario la ubicación de un número de postes de ubicación comercial direccional, que será como máximo el de los postes con señalización informativa municipal que deberá colocarse en un número mínimo de 15.

El plazo de la concesión será de 10 (diez) años, a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga.

**3. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**

**3.1. Responsabilidad ante terceros**

La instalación de soportes publicitarios, en los modelos establecidos, sobre la vía pública se realizará por el adjudicatario a su riesgo y ventura y respondiendo ante terceros, y en su caso ante el Ayuntamiento de Arévalo, del normal o anormal desarrollo de este suministro y colocación de elementos publicitarios en la vía pública.

**3.2. Mantenimiento y conservación de los soportes**

El concesionario tendrá encomendadas las labores de mantenimiento y conservación de todos los soportes, sin contraprestación económica alguna por parte del Ayuntamiento de Arévalo.

**3.3. Suministro de nuevos soportes de información municipal**

El concesionario, bajo los criterios de los Servicios Técnicos, deberá suministrar e instalar soportes de información municipal en número mínimo de 15, según el modelo que se describe en el punto 5 de este pliego o los que puedan ser aceptados como consecuencia de una mejor oferta.

**4. CONDICIONES PARA LA UBICACIÓN DE SOPORTES**

**4.1. Solicitud del concesionario.**

El concesionario estará obligado a la realización de todas las tareas y obras necesarias para la instalación de todos los soportes.



La implantación de cualquier tipo de soporte (publicitario o municipal) deberá ser informada favorablemente por los Servicios Técnicos, previa instancia/solicitud del concesionario, acompañada de documento técnico descriptivo de las tareas a ejecutar por el mismo (Memoria, planos, mediciones, estudio básico de seguridad y salud).

Dicho documento deberá velar por las siguientes condiciones materiales de implantación de los soportes:

1. Perfecta reposición de pavimentos afectados
2. Adecuadas condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos
3. Perfectas condiciones de limpieza una vez concluidos los trabajos de implantación.

#### 4.2. Criterios de implantación de soportes publicitarios

En todo caso, en la solicitud que el concesionario realice sobre los emplazamientos de los soportes publicitarios deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios mínimos:

1. No afección a ningún elementos urbano preexistente (mobiliario urbano, arbolado, señalización vertical, edificaciones, etc.)
2. No obstaculizar ni suponer ningún peligro el tráfico rodado ni el peatonal.
3. No sobrecargar un determinado punto con exceso de información publicitaria.
4. Preservar sin publicidad determinados edificaciones públicas o privadas, instituciones, lugares públicos singulares como plazas o parques, etc, así como cualquier otro que reúna alguna circunstancia de especial interés público o colectivo.

En caso de no informar favorablemente la situación de los soportes publicitarios, los Servicios Técnicos realizarán propuestas de emplazamientos alternativos lo más próximos posibles a la solicitud. Dicha imposibilidad no podrá dar lugar a reclamación económica alguna por parte del concesionario ante el Ayuntamiento de Arévalo.

### 5. CARACTERISISTICAS GENERALES DE LOS SOPORTES

#### 5.1. Generalidades.

Se aceptan pequeñas variaciones tanto los soportes publicitarios como los institucionales, siempre y cuando estas no sean significativas, dado el gran impacto visual que estos elementos tienen en la escena urbana y con el objeto de preservar cierta armonía y coherencia estética entre los elementos de mobiliario urbano propuestos en este pliego y los propuestos por los licitadores.

A continuación se establecen una serie de requisitos formales y de calidad mínima para ellos, aceptándose, a criterio del licitador mejora en estas calidades

#### Paneles fijos direccionales o soportes publicitarios y de información institucional o municipal

El conjunto informativo estará compuesto básicamente por módulos de información, de 150cm de longitud, altura variable y 15cm de espesor, sujetos a un soporte estructural tubular que a su vez estará fijado al terreno mediante una cimentación de hormigón en masa HM20/P/40/IIA, capaz de soportar el impacto de vientos conforme a la normativa vigente de las CTE – SE AE. El primero de ellos estará situado a una altura de 2,30 m. desde el plano del suelo. Los módulos estarán confeccionados por paneles de aluminio plegado de primera calidad, cerrados por su parte



delantera y trasera con paneles de chapa galvanizada encajada en cada cajón de aluminio, para garantizar la rigidez del conjunto. Tanto los módulos como los paneles, accesorios y tornillería estarán plenamente garantizados contra la corrosión. El color del conjunto de los elementos será de color gris oxidón.

## **6. CANON CONCESIONAL**

- 6.1. El licitador ofertará al Ayuntamiento de Arévalo una aportación económica en concepto de canon que en ningún caso será menor de 9,42 euros por poste instalado.
- 6.2. El canon anual se actualizará automáticamente en función de las variaciones que experimente el IPC interanual, con carácter acumulativo.

## **7. CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

- 7.1 El concesionario mantendrá todos los soportes en perfecto estado de limpieza y servicio, debiendo reparar o sustituirlos, en el menor plazo posible y sin que precise requerimiento de los Servicios Técnicos, cualquier parte que se encuentre dañada, independientemente de cual hubiera sido la causa del desperfecto (accidentes, vandalismo, envejecimiento natural, inclemencias meteorológicas, etc.) y sin contraprestación alguna por parte del Ayuntamiento de Arévalo, al llevar a cabo dicha reposición.
- 7.2 El contenido, diseño de carteles así como régimen y precios de utilización comercial para publicidad son los que libremente establezca el concesionario, sin más limitación que las establecidas con carácter general en leyes y normativa.

## **8 MODIFICACIONES DE UBICACION**

Los Servicios Técnicos podrán ordenar la retirada o modificación de un soporte cuando por circunstancias sobrevenidas, prime alguna razón de interés público por encima del uso publicitario. En este caso los Servicios Técnicos realizarán propuestas sobre emplazamientos alternativos lo mas próximos posibles a la solicitud.

Dicha orden no podrá suponer indemnización alguna al concesionario, salvo que se justifique alteración significativa del equilibrio económico concesional.

## **9 MODIFICACIONES DEL NUMERO O TIPO DE SOPORTES**

### **9.1 Aumento del numero de soportes publicitarios**

En el caso de que el concesionario quiera aumentar el numero de localizaciones se deberá presentar propuesta técnico económica, para su informe por parte de los Servicios Técnicos siempre y cuando se aumenten en la misma cantidad los soportes de información, y siendo, en todo caso, discrecional la autorización del Ayuntamiento.

### **9.2 Otros soportes**

El concesionario podrá proponer la implantación de publicidad en otros soportes (previa presentación de documento técnico descriptivo).



La autorización para la implantación de nuevos soportes se atenderá a razones de interés público, de dinamización comercial o de oportunidad, siempre y cuando suponga una mejora o que se aporte incremento equivalente en concepto de nuevos servicios o suministros urbanos (como por ejemplo: mejora del mobiliario urbano, contenedores de pilas, puntos de expresión ciudadana, marquesinas de autobuses, elementos de señalización institucional, etc).

## **10 DOCUMENTACION A PRESENTAR**

Los ofertantes presentarán los siguientes documentos respetando la extensión y orden aquí relacionado, y procurando claridad, síntesis y precisión argumental.

- 10.1. Descripción y propuesta grafica de diseño de soportes. Oferta económica para el suministro e instalación completa para el Ayuntamiento de Arévalo de nuevos soportes de información institucional y callejeros nuevos
- 10.2. Propuesta de explotación comercial y tareas de mantenimiento y vigilancia de soportes publicitarios y municipales. Medios técnicos y humanos.
- 10.3. Dossier o memoria de empresa con relación de trabajos similares y experiencia.

## **11 CRITERIOS DE ADJUDICACION**

### **1. Valoración de la mejora del canon concesional. Máximo 10 puntos**

Se aplicará la máxima puntuación a la mejor, utilizando la siguiente fórmula para los demás:  $10 \times Oa/Om$  (siendo Oa la oferta a valorar y Om la oferta mayor).

### **2. El diseño y la funcionalidad de los elementos propuestos, especialmente en relación. Máximo 35 puntos**

Se valorará:

- a. La estética del diseño y la facilidad de integración en el entorno urbanístico.
- b. Las mejores soluciones técnicas que tiendan a ampliar la funcionalidad de los elementos, con una ocupación mínima de vía pública.
- c. Las innovaciones técnicas, procedimientos o propuestas que permitan mejorar el servicio de información municipal, desarrollar nuevos servicios de uso y de interés público o posibilitar un mejor mantenimiento o conservación.

Se aplicará la máxima puntuación a la mejor, utilizando la siguiente fórmula para los demás:  $35 \times Oa/Om$  (siendo Oa la oferta a valorar y Om la oferta mayor).

### **3. El plan de conservación, mantenimiento y limpieza de los elementos ofertados y en concreto. Máximo 15 puntos**

- a. Los servicios de reparación y sustitución de los elementos deteriorados.
- b. El plan de limpieza, conservación e inspección de todo el mobiliario.
- c. La dotación de medios humanos y materiales que utilizará el contratista.
- d. La adaptación a las necesidades del Ayuntamiento.
- e. Todas aquellas mejoras que supongan un incremento en la limpieza y el mantenimiento de los soportes.



Se aplicará la máxima puntuación a la mejor, utilizando la siguiente fórmula para los demás:  $15 \times Oa/Om$  (siendo Oa la oferta a valorar y Om la oferta mayor).

**4. Mejoras del servicio no incluidas en el presente pliego. Máximo 50 puntos**

Las mejoras deberán ser aceptadas por el Ayuntamiento, sin que tengan coste para éste ni supongan menoscabo de ninguno de los servicios previstos en el contrato. Deberán estar valoradas económicamente y han de estar contempladas en alguno de los siguientes puntos:

- a. Mejora en los tipos de soportes solicitados en el presente pliego de condiciones o introducción de servicios no previstos.
- b. Mejora en la cantidad de superficie informativa puesta a disposición del Ayuntamiento.
- c. Mejora en la cantidad de los soportes solicitados en el presente pliego, sin que ello suponga una rebaja de la calidad de los mismos.
- d. Otros servicios o soportes no previstos en el presente pliego, pero que guarden relación con el objeto del contrato.

Se aplicará la máxima puntuación a la mejor, utilizando la siguiente fórmula para los demás:  $50 \times Oa/Om$  (siendo Oa la oferta a valorar y Om la oferta mayor).

Arévalo, mayo de 2011  
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo. Javier Bretón Dellmans